

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA PROMOVER LA GUIANZA TURÍSTICA EN CHÍA Y SOCIALIZAR INFORMACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE PUNTOS FÍSICOS, WEB Y REDES SOCIALES.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". El municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política. Que la Ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, de acuerdo a la necesidad y objeto contractual se pretende dar cumplimiento al artículo 5: De la calidad en la prestación de servicios turísticos. Con el fin de asegurar que tanto la prestación de servicios turísticos como los destinos turísticos cumplan con estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará niveles de calidad, teniendo en cuenta el tamaño y las capacidades de los prestadores de servicio; turísticos, así como las características de los atractivos y destinos turísticos. Además de lo anterior, establecerá lo relacionado con la calidad turística y las condiciones de homologación de esquemas de certificación nacionales e Internacionales públicos o privados en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad" y artículo 23. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 300 DE 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así: "ARTÍCULO 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.	

Para el desarrollo de la actividad se requieren realizar recorridos y/o guianzas turísticas, para los diferentes atractivos turísticos e históricos entre ellos la zona histórica, rutas de naturaleza en la zona rural, recorridos contemplativos y de aviturismo, entre otros, el contratista como soporte de la guianzas y/o recorridos entregara al supervisor del contrato listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video.

Respecto a los recorridos y guianzas turísticas, el contratista deberá apoyar la realización de charlas dirigidas a los participantes del turismo en guianza del municipio, es importante indicar que a la fecha se reportan 8 guías turísticos del sector privado según datos de la Dirección de Turismo, sin embargo, desde la Dirección se pretende vincular un guía que adelante actividades en torno al sector público, cultural e histórico en los lugares de interés turístico como la zona histórica (portales, parque Santander y parque Ospina) y un atractivo turístico a determinar por el supervisor del contrato. (Según la tabla adjunta), Como evidencia de la guianzas y/o recorridos efectuadas a los visitantes, turistas y residentes el contratista entregara como soporte de los mismos listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video de los participantes.

Atractivos turísticos por categoría en el municipio de Chía

Tipo	Nombre
Cultural Material	- Centro Cultural Castillo Marroquín
	- Puente del Común
	- Capilla la Valvanera
	- Estación Ferrocarril La Caro
	- Instituto Caro y Cuervo
	- Iglesia de Santa Lucía
	- Parque Santander
	- Coliseo La Luna
	- Centro Deportivo Villa Olímpica
	- Escenario Cultural y Deportivo La Concha Acústica
	- Centro Comercial Centro Chía
	- Centro comercial Fontanar
	- Hipódromo de los Andes
	- Andrés Carne de Res
	- Restaurante el Pórtico.
Cultural Inmaterial	- Oferta gastronómica del municipio
	- Entretenimiento nocturno
	- Técnicas de elaboración de artesanías bordadas en lana de Fonquetá
	- Festival de Danza tradicional de Chía
	- Festival Gastronómico: "Chía Gastronómica"

Fuente: Inventario Turístico 2017, Black Pepper Food Design- Dirección de Turismo.

El contratista deberá realizar charlas de formación en cultura turística en las instituciones educativas del municipio de Chía, realizando una charla por institución dirigida a los estudiantes de estas instituciones (cantidad determinada por la institución educativa sin exceder 60 estudiantes por charla), con la finalidad de afianzar el arraigo cultural del territorio, propender el conocimiento de sitios y atractivos turísticos y costumbres e historia del municipio. Los lugares de ejecución de los talleres serán directamente en cada institución educativa.

Por este motivo, se requiere de un tecnólogo en guianza turística con experiencia relacionada en actividades de turismo en general, para dar avance en la inversión del municipio con el fin que gestione la participación de visitantes y habitantes, aplicando los protocolos establecidos, y los guiones interpretativos, motivando a otros potenciales visitantes para que se animen a visitar los lugares y atractivos de interés turístico, cultural e histórico, además de participar en los diferentes eventos proyectados por la dirección de turismo como son: Día mundial de turismo y feria artesanal Chía con amor, festival gastronómico y la participación de la Dirección de Turismo en las actividades internas de la alcaldía. Según lo anterior el beneficio para la comunidad y el municipio son: generación de ingresos para negocios locales, como hoteles, sector gastronómico, agencias de viajes, artesanal, etc. La demanda turística puede llevar a la creación de nuevos empleos en el sector servicios y en la infraestructura, la promoción responsable del turismo puede fomentar

fomentar prácticas sostenibles que protejan el medio ambiente.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los funcionarios que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar los servicios del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un tecnólogo en guianza turística, con experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas de por lo menos cinco (5) meses, quien como ya se mencionó realizará actividades de apoyo a la gestión en la guianza a los turistas y visitantes aplicando los protocolos establecidos, aplicación de talleres y guiones interpretativos relacionados con la dirección de turismo.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

2. **OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURÍSTICA EN CHÍA Y SOCIALIZAR INFORMACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE PUNTOS FÍSICOS, WEB Y REDES SOCIALES, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.**

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90121700	Guías e interpretes
90121701	Guías Locales y de excursiones
93141702	Servicios de promoción cultural

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios de una persona natural deberá contribuir a la implementación de una estrategia de promoción turística a través de recorridos y guanzas turísticas ofrecidas a visitantes, turistas y población local donde se proporcionará información precisa y detallada sobre los atractivos turísticos, los lugares de interés, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades y eventos turísticos disponibles en el municipio, orientando a los visitantes para que puedan disfrutar al máximo de los la riqueza cultural y turística del municipio.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

- Brindar apoyo en la organización de recorridos turísticos dirigidos a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, entidades descentralizadas del municipio de Chía y la comunidad en general, incluyendo la recolección de registros y evidencias documentales.
- Atender y orientar a visitantes y turistas sobre los atractivos de Chía en puntos de información, recopilando datos para soporte documental y encuestas de satisfacción.
- Colaborar en la preparación y coordinación de charlas sobre cultura turística en instituciones educativas, apoyando el registro de listados de asistencia y la aplicación de encuestas de satisfacción.
- Apoyar la difusión de información turística sobre los atractivos y actividades del municipio, mediante la distribución de material promocional en eventos organizados o respaldados por la administración.
- Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios relacionados al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 10

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2.7 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE TURISMO

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el

literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA PROMOVER LA GUIANZA TURÍSTICA EN CHÍA Y SOCIALIZAR INFORMACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE PUNTOS FÍSICOS, WEB Y REDES SOCIALES**, Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan la organización y la formación que les permita desarrollar actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con los servicios de un tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado, con experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas de por lo menos cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

Será la persona que apoyará a la dirección de turismo en la guianza a los turistas y visitantes, aplicando los protocolos establecidos, y los guiones interpretativos, además del desarrollo de talleres y charlas de formación en cultura turística en las instituciones educativas que hacen parte del programa amigos del turismo del municipio de Chía.

B. Estudio de la Oferta: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, deben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	Contratación Directa	CO1.PCCNTR.6371745	MARCOS OTTO PARRA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guía turístico del municipio de Chía	\$ 8.400.000	2 meses

2023	Contratación Directa	836-2023	MARCOS OTTO PARRA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de acciones de promoción turística relacionadas con el aviturismo en el municipio de Chía	\$ 2.836.667	22 días
2023	Contratación Directa	164-2023	ADRIANA ANGELICA HIGUERA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la operatividad del punto de información turística, apoyo a eventos y diferentes actividades en pro del turismo en el municipio de Chía.	\$ 11.100.000	3 meses
2022	Contratación Directa	346-2022	ADRIANA ANGELICA HIGUERA	Prestación de servicios para realizar actividades de informador turístico a visitantes y residentes en los diferentes espacios de promoción que destine y organice y/o asista como invitado la dirección de turismo del municipio de Chía.	\$ 39.418.846	11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos (4) cuatro contratos con objeto similar y con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE - (\$35.280.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el decreto de honorarios para la vigencia 2025, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE- (\$35.280.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

8 de 10

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y el decreto de honorarios para la vigencia 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en ocho (08) pagos mensuales de la siguiente manera: ocho (8) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.410.000)** por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla proclutura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319 B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título en formación tecnológica como guía turismo y/o Título de formación de educación superior del nivel técnico como Guía de Turismo, y/o Certificados de los Cursos de Homologación en guianza Turística, con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada en planificación de visitas turísticas de por lo menos cinco (5) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
3	TECNOLOGICO	Interno	Ejecución	Operativo	Daño de equipos a cargo.	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	3	1	4	Bajo	Contratista	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Alcaldía	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a la ejecución.	Mensual
4	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Naturaliza	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la autoridad competente.	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

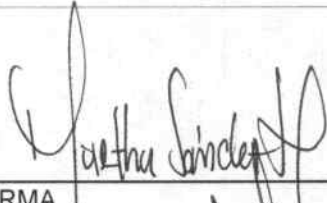
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
REVISÓ Y APROBÓ ANALISIS DEL SECTOR Y
ESTUDIOS PREVIOS


FIRMA

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
REVISÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS
PREVIOS


FIRMA

LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN
P.U. DIRECCION DE TURISMO
ELABORÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS
PREVIOS


FIRMA